



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 - 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.

Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: EDGAR JOSÉ PEREA ARIAS (Qepd)
Interesados: SIDAR MARCELO PEREZ JIMÉNEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS del causante
EDGAR JOSÉ PÉREA ARIAS (Qepd)
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00775 00
Cuaderno: MEDIDAS CAUTELARES

Bogotá D.C., 6 AGO. 2020

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho a fin de resolver la solicitud de reiterar a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD de Bogotá D.C., dar cumplimiento a la orden de embargo decretada por el Juzgado sobre el vehículo de placas HVU249, y oficiar al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A., con el propósito que informe al Despacho el valor de la obligación contraída por la cónyuge sobreviviente del causante, señora ANGÉLICA RENDÓN LÓPEZ, interpuestos por la apoderada judicial de la parte interesada.

Frente al primero de los pedimentos, ofíciase a la Secretaría de Movilidad de Bogotá a fin de que proceda con la inscripción de la medida comunicada con oficio No. 1130 del 9 de julio de 2019, indicando que quien aparece como propietaria es la cónyuge sobreviviente del causante EDGAR JOSÉ PEREA, así como que este despacho y bajo el mismo proceso tramita la liquidación de la sociedad conyugal. Lo anterior de conformidad con lo indicado en el artículo 480 del Código General del Proceso ordena que *"el compañero permanente del causante, que acredite siquiera sumariamente interés podrá pedir el embargo y secuestro de los bienes del causante, sean propios o sociales, y de los que formen parte del haber de la sociedad conyugal o patrimonial que estén en cabeza del cónyuge o compañero permanente."*

En lo que tiene que ver con lo solicitado en el memorial radicado el 21 de febrero de 2020, la misma se deniega teniendo en cuenta lo mencionado en el numeral 10 del artículo 77 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
40	10 AGO. 2020
LILIANA CASTILLO TORRES	
Secretaria.	

Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00775 00